



Clase de proceso	PETICION DE HERENCIA
Demandante	Elizabeth Clavijo Salamanca y otros
Demandado	Henry Clavijo Flórez y otros
Radicación	50001 31 10 003 2014 00407 00
Asunto	Estese a lo resuelto por el superior
Fecha de la providencia	Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

* Estese a lo resuelto por el superior – sala civil, familia y laboral del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, en su decisión fechada 28 de julio de 2020 (Pág 13 -03CuadernoApelacionSentencia)

Por Secretaría liquídense las costas de 1a y 2a instancia e inclúyanse agencias en derecho por la suma de 1smmlv.

Requerir a las partes, para que anuncien los canales digitales donde han de recibir notificaciones y comunicaciones, lo mismo que sus apoderados como lo exige el Decreto 806 de 2020

Privilegiar en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obren de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRÍGUEZ VALENCIA

Juez



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 68 del 30/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria